

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO CONSULTIVO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 22 de septiembre de 2011 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Galicia.

La Ley 9/1995, de 10 de noviembre, creó el Consejo Consultivo de Galicia como superior órgano consultivo de carácter técnico-jurídico del Gobierno de Galicia.

La aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Galicia se justifica por la necesidad de adaptación de la RPT a la situación actual del organismo a fin de dar un mayor y mejor cumplimiento a los objetivos que se ha marcado este órgano superior consultivo.

En consecuencia, a propuesta del Consejo Consultivo de Galicia, consultadas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma, el Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día 22 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Galicia, en los términos que se señalan en el anexo a este acuerdo.

Segundo. Se ordena la publicación de la misma en el *Diario Oficial de Galicia* a efectos de su entrada en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Visto el acuerdo adoptado por el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión de 22 de septiembre de 2011, relativo a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Galicia, con la finalidad de cumplir dicho acuerdo, dispongo que se publique en el *Diario Oficial de Galicia* como anexo a esta resolución.

Santiago de Compostela, 3 de octubre de 2011.

M^a Teresa Conde-Pumpido Tourón
Presidenta del Consejo Consultivo de Galicia

ANEXO

Propuesta de relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Galicia
Personal funcionario

Código puesto	Denominación	Nivel	Tipo de puesto	Forma de provisión	Grupo	Cuerpo/Escala	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
CCG 001	Secretario/a general-letrado/a	30	S	LD (1)	A1	(3)			
CCG 002	Letrado/a	30	S	C (2)	A1	(2)			
CCG 003	Letrado/a	30	S	C (2)	A1	(2)			
CCG 004	Letrado/a	30	S	C (2)	A1	(2)			
CCG 005	Letrado/a	30	S	C (2)	A1	(2)			
CCG 006	Letrado/a	30	S	C (2)	A1	(2)			
CCG 007	Letrado/a	30	S	C (2)	A1	(2)			
CCG 008	Letrado/a	30	S	C (2)	A1	(2)			
CCG 031	Jefe/a de Servicio de Gestión Económica y de Personal y Habilitación	28	S	LD	A1/A2	General			
CCG 032	Jefe/a de Sección de Estudios y Comunicación	25	N	C	A1	General	2058-2062		
CCG 033	Jefe/a de Negociado de Habilitación	20	S	C	A2/C1/C2	General			
CCG 035	Secretario/a Presidente/a	20	N	LD	C1/C2	General		022	
CCG036	Secretario/a Letrado-S. General	18	N	LD	C1/C2	General		022	
CCG 037	Secretario/a Conselleiro/a	20	N	LD	C1/C2	General		022	
CCG 038	Secretario/a Conselleiro/a	20	N	LD	C1/C2	General		022	
CCG 039	Secretario/a Conselleiro/a	20	N	LD	C1/C2	General		022	
CCG 040	Secretario/a Conselleiro/a	20	N	LD	C1/C2	General		022	
CCG 041	Ayudante de Administración	16	N	C	C1/C2	General		022	
CCG 045	Auxiliar administrativo	12	N	C	C2	General		022	
CCG 051	Subalterno/a	10	N	C	E	General			

Personal laboral

Código puesto	Denominación	Forma provisión	Grupo	Categoría	Titulación académica	Formación específica	Complemento singularidad	Observaciones
020	Titulado/a de grado medio	C	II	7	3999	143		

(1) Según artículos 21 y 22 de la Ley 9/1995 (DOG núm. 299, de 29.11.1995)

(2) Según artículo 22 de la Ley 9/1995 (DOG núm. 299, de 29.11.1995)

(3) Según artículos 21.3.º y 22 de la Ley 9/1995 (DOG núm. 299, de 29.11.1995)

Formación específica:

022: mecanografía/trat. textos informáticos

143: experiencia en técnicas de documentación (R.I.)

Titulación académica:

2058: Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración

2062: Licenciado/a en Derecho

3999: Diplomado/a universitario